

SEGUNDA REVISIÓN DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

GINEBRA, 29 DE ENERO DE 2013

Intervención inicial del Jefe de la Delegación del Uruguay

Dr. Homero Guerrero

Secretario de la Presidencia de la República

Sr. Presidente,

Es un honor para el Uruguay asistir a este segundo ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Nuestro país considera al EPU como uno de los mayores avances en el sistema internacional de protección de los DDHH, y es nuestra firme voluntad la de colaborar con el mismo de la manera más amplia posible.

Quisiera comenzar reiterando el inquebrantable compromiso del Uruguay con la democracia, con los derechos humanos y con el sistema multilateral. Los DDHH son actualmente el eje de todas las políticas públicas de nuestro país y el respeto al derecho internacional y al multilateralismo constituyen dos pilares esenciales de la política exterior del Uruguay.

Los dos principios esenciales que inspiran al gobierno uruguayo en su objetivo de promover y proteger los derechos humanos y evitar toda forma de discriminación son los siguientes:

- el reconocimiento a la dignidad intrínseca del ser humano sin distinción alguna por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, origen nacional, étnico, idioma, opinión política o filosófica, orientación sexual o cualquier otro motivo.
- la convicción de que la democracia es el único sistema político capaz de asegurar el goce y respeto de los derechos humanos para todos los habitantes, más allá de las diferencias de cualquier tipo que existan entre ellos. Para nosotros la causa de los derechos humanos es indisoluble de la existencia de un régimen democrático.

Uruguay ha ratificado todos los tratados fundamentales de protección de DDHH y sus protocolos facultativos. Asimismo, nuestro país colabora con todos los órganos del sistema y mantiene una invitación abierta para que los relatores, expertos o demás procedimientos especiales del Consejo visiten nuestro país, habiéndose recibido la visita de muchos de ellos en años recientes.

Uruguay también mantiene la misma invitación abierta para los órganos del sistema interamericano de derechos humanos.

Ratificando este compromiso, quiero poner de relieve el espíritu constructivo con que Uruguay asume esta presentación y quiero asegurarle a Ud. y a los demás miembros del Grupo de Trabajo la plena colaboración de nuestra delegación y de nuestras autoridades nacionales con este ejercicio.

Quisiera ahora hacer una breve pero importante mención al contexto en el que durante la última década nuestro país ha venido tutelando los derechos humanos a través de diferentes políticas e instrumentos específicos. Este contexto está marcado por la crisis económica más profunda sufrida por nuestro país en toda su historia, que tuvo lugar entre los años 2001 y 2002.

La pérdida de empleos y la degradación de las condiciones socioeconómicas generaron un serio peligro de desintegración social y familiar, la marginalización de un importante número de uruguayos y la expansión de la pobreza y la indigencia, así como un significativo aumento de la emigración, particularmente entre los jóvenes.

Todo ello desbordó el sistema de protección social tradicional y el marco de las políticas públicas y constituyó una de las mayores amenazas para la vigencia de los derechos humanos, particularmente los de naturaleza económica y social. Ello exigió una verdadera redefinición de nuestra matriz de protección social y a la adopción medidas concretas para asegurar una efectiva tutela de los mismos.

Las graves consecuencias de la crisis fueron enfrentadas como una verdadera **emergencia nacional** a través del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES), que nos permitió intervenir en forma determinante en los grupos de población más desfavorecidos para contrarrestar las amenazas de la extrema pobreza y la marginalización. Luego de dos años en que este Plan ayudó a responder a las necesidades básicas de estos grupos en materia alimentaria, salud, vivienda y educación, en 2008 se lo sustituyó por el "Plan de Equidad".

Y este cambio de paradigma es sintomático, ya que al mismo tiempo en que se fueron mitigando los efectos sociales más agudos de la crisis -lo que se refleja en la progresiva reducción de los niveles de pobreza en el país y en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas-, se también fueron fortaleciendo los instrumentos legislativos e institucionales que amparan los derechos y las garantías en la sociedad uruguaya, tanto los económico, sociales y culturales, como también los civiles y políticos.

Los objetivos de estas medidas y políticas fueron varios: (i) reducir las disparidades y los factores de discriminación que persisten en la sociedad uruguaya, sean ellos motivados por razones económicas, sociales, étnico-raciales, de género, de orientación sexual, religiosos o de cualquier otra naturaleza. (ii) asegurarle a la sociedad uruguaya mejores niveles de bienestar y el ejercicio pleno de sus derechos básicos a la salud, a la educación, la alimentación, la vivienda o el acceso a la justicia. (iii) reconocer sus derechos y promover la equidad en varias áreas, aprobándose por ejemplo en abril del 2013 la Ley que establece el matrimonio igualitario y otras normas que eliminan vestigios de discriminación histórica.

Junto a estos avances destinados a materializar más y mejores derechos para la sociedad uruguaya, también se encaró con decisión la deuda que nuestra sociedad mantiene con el pasado reciente y con las víctimas de las graves violaciones de los derechos humanos que se cometieron durante el período de la dictadura militar, tomándose medidas para hacer posible la investigación, el juzgamiento y la sanción de los responsables de esos crímenes.

Dada la brevedad del tiempo disponible, quisiera concentrarme en ocho aspectos relevantes y por sí solos ilustrativos del esfuerzo y el empeño puesto por Uruguay para mejorar la calidad de sus políticas, sus normas y sus instituciones en materia de derechos humanos:

1. El primer aspecto que quisiera señalar es el empeño puesto en el fortalecimiento del marco normativo e institucional en el área de los derechos humanos: en el 2005 se creó el **Ministerio de Desarrollo Social**, eje de la acción gubernamental en materia de políticas sociales y un **Gabinete Social** y su órgano consultivo, el **Consejo Nacional de Políticas Sociales**, como instancias gubernamentales de articulación. También se creó la **Dirección de Derechos Humanos en el Ministerio de Educación y Cultura**, el **Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario**, el **Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente** y decenas de Comisiones dedicadas a instrumentar medidas, recibir denuncias y prevenir las violaciones de derechos. A título de ejemplo, se establecieron la **Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de discriminación**, el **Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Domestica**, el **Consejo Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género**, el **Consejo Honorario sobre Derechos del Niño y el Ámbito por la Inclusión y la Formalización del Trabajo**, entre otras muchas instancias que podrían citarse.

Todos ellos constituyen espacios institucionales nuevos y más eficientes para el diseño y la aplicación de políticas e instrumentos y asegurar una participación multisectorial y la presencia de la sociedad civil.

Otros dos cambios de suma importancia en el Poder Ejecutivo, fueron el traspaso a la órbita de la Presidencia de la República la **Dirección Nacional de Derechos Humanos** del Ministerio de Educación y Cultura, y el fortalecimiento de los cometidos de la **Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**, que marca una continuidad con la anterior Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, ampliando su mandato y competencias.

También quisiera destacar la creación de la **Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo**, la cual está en proceso de acreditación. Ella fue establecida por Ley 18.446 de acuerdo a los Principios París, como un órgano independiente, con autonomía jurídica, operacional y financiera. La Institución inició sus tareas en junio de 2012 y hoy está presente en este EPU a través de su Presidente y uno de los miembros del Consejo Directivo.

2. En segundo lugar, quisiera destacar a la **Salud y la Educación** como dos áreas de especial atención de las políticas públicas, a las que también debe sumarse la de **Vivienda**. Entre los años 2005/08 el gasto en educación pública pasó del 3 al 4,5% de un PBI en creciente expansión y en el 2008 se aprobó una nueva Ley General de Educación. No obstante, el principal problema que sigue afectando la educación de nuestros jóvenes es la alta tasa de desvinculación y repetición en la enseñanza secundaria. Se han continuado adoptando nuevos programas y medidas para hacerle frente. Sin embargo en el mismo sector de la educación existen logros evidentes como el Plan CEIBAL o la creación de un importante número de escuelas de tiempo completo. En materia de Salud, Uruguay continúa llevando a cabo una muy ambiciosa reforma de la salud, edificando un verdadero sistema integral que dará cobertura universal y prestaciones homogéneas para el conjunto de la población del país, eliminando así los factores de inequidad que la afectaban.
3. En tercer lugar, quiero subrayar el avance decisivo que se ha concretado en la instrumentación de **Políticas de igualdad y medidas para evitar todo tipo de discriminación**. Este despliegue de nuevos instrumentos ha incluido un importante desarrollo legislativo, adoptándose numerosas normas que contribuyen a la lucha contra la discriminación. Citaré solo algunas de ellas:
 - ✓ La **Ley 17.817** de setiembre de 2004, que declaró de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.
 - ✓ La **Ley 18.104** de marzo de 2007, de **Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres** el Uruguay, tras la cual se elaboró el Primer Plan Nacional de Oportunidades y Derechos cuya herramienta fundamental es la transversalización de la perspectiva de género. En abril 2009 se aprobó la Ley 18.476 que promueve una mayor participación de la mujer en la vida política.

- ✓ También se aprobaron las leyes sobre el **Trabajo Doméstico** (Ley 18.065 de 09.2006) y sobre **Trabajadores Rurales**, sectores donde existían claros fenómenos de discriminación hacia personas pertenecientes a sectores socio-económicos desfavorecidos, incluidas las minorías étnicas y raciales, y donde ahora rigen reglamentaciones similares a las de los demás trabajadores. La OIT tomó la normativa uruguaya como modelo para la elaboración del convenio internacional sobre el trabajo doméstico.
 - ✓ La **Ley para la Prevención, Detección Temprana y Erradicación de la Violencia Doméstica**, así como sus respectivos Planes Nacionales de Acción, que son sin duda dos avances significativos que han permitido el desarrollo de acciones concretas en todo el territorio.
 - ✓ A ellas debe agregarse también la reciente **Ley de abril de Matrimonio Igualitario**, que modificó el Código Civil para definir el matrimonio como la unión permanente de dos personas, con independencia de su sexo o identidad de género, poniendo al Uruguay como uno de los primeros países en el mundo que consagró este derecho. Y también las leyes de **Defensa de los Derechos a la Salud Sexual y Reproductiva** del año 2008 y de despenalización de la **Interrupción Voluntaria del Embarazo** de octubre del 2012, que establecen garantías para la efectiva protección de estos derechos, de forma de eliminar prácticas discriminatorias y lesivas para la salud y los derechos de toda la población y en particular de la mujer.
4. En cuarto lugar, quiero poner de relieve las medidas adoptadas contra la discriminación racial y particularmente en favor de los derechos de las minorías étnico-raciales presentes el país. Al respecto, se han ido desarrollando mejores instrumentos para la generación e interacción de políticas que contemplan la equidad racial, aprobándose en el 2013 la **Ley 19.122** que declara de interés general las acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a la **población afrodescendiente** y destina el 8% de los puestos de trabajo vacantes en los organismos del estado para ser ocupados por personas afrodescendientes. Esta es una medida que no tiene precedentes en el ámbito de la protección minorías raciales y la lucha contra la discriminación en el Uruguay.

A esto debe sumarse el mejoramiento de los datos estadísticos sobre las problemáticas asociadas a la comunidad afrodescendiente, y una mayor prioridad del tema de la discriminación en la agenda gubernamental y en el diseño de las políticas públicas. Ello incluye la incorporación progresiva de la dimensión étnico-racial en diversos programas sectoriales.

5. En quinto lugar, nuestro gobierno ha entendido que una parte fundamental de las políticas sociales es una **política de empleo** que asegure fuentes de trabajo para el

sustento de las familias uruguayas. La combinación de adecuadas medidas de política económica junto a programas específicos destinados a la inserción laboral han permitido elevar la tasa de ocupación. El éxito de estas políticas se refleja por la baja tasa de desocupación que registra actualmente el Uruguay, que es del 6,2%, la más baja en toda su historia. A ello debe sumarse la acción de políticas efectivas de redistribución del ingreso. Es importante destacar que esta mejora ha operado al mismo tiempo en que se introducían medidas para mejorar los derechos de los trabajadores y su situación salarial, fortaleciéndose la legislación de tutela de grupos específicos más expuestos, como la Ley del Servicio doméstico y los trabajadores rurales, además de la instauración de los Consejos de Salarios y la negociación tripartita.

6. En sexto término, es importante reiterar que para el gobierno uruguayo la principal prioridad en materia socio-económica sigue siendo la **lucha contra la pobreza y la indigencia**. La pobreza implica en si misma una violación múltiple y simultánea de los derechos económicos y sociales, que además, en la mayoría de las situaciones se transmite y reproduce de generación en generación. Estos flagelos sublevan la conciencia de los uruguayos y son las principales amenazas para la cohesión social. Esta batalla comenzó con el Plan de Emergencia en el 2005 y continuó con una amplia gama de programas de atención social incluidos en el "Plan Equidad". Logros se han obtenido: pobreza bajó del 30 al 12,4% y la indigencia -que alcanzó la cifra del 5% al final de la crisis del 2002-, se sitúa actualmente por debajo del 1%. Pero lejos de generar un sentimiento de autocomplacencia ante estos avances en el combate de estos flagelos, la consigna del gobierno ha sido la de erradicar la indigencia al final de su mandato y reducir los indicadores de pobreza a un dígito, conforme a los compromisos nacionales en materia de Objetivos de Desarrollo del Milenio.
7. En séptimo término, mencionaré las profundas reformas que se han llevado a cabo para humanizar el **sistema carcelario** en nuestro país, mejorando las condiciones de reclusión de conformidad con las recomendaciones formuladas por los Relatores de las Naciones Unidas sobre Tortura y otros tratos crueles y degradantes que han visitado recientemente el país. En tal sentido, se combatió con firmeza el problema de la sobrepoblación carcelaria, habiéndose registrado avances sustantivos que permiten afirmar que en el primer semestre de este año se habrá eliminado el hacinamiento en las cárceles uruguayas.
8. Y para finalizar, quisiera referirme a **la investigación y el juzgamiento de los crímenes cometidos durante el régimen militar** en nuestro pasado reciente. Hoy se ha roto la lógica del inmovilismo estatal que caracterizó el período de vigencia de la Ley 15.848 de 1986, conocida como Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, que impidió el accionar de la justicia y que determinó la clausura y archivo de los juicios que entonces se iniciaron, sin que en ese periodo

se hubiere juzgado ni enjuiciado a ningún eventual responsable de las graves violaciones de derechos humanos acaecidos en el período dictatorial.

Es a partir del año 2005 se revirtió el paradigma de la impunidad, cuando las nuevas denuncias dejaron de ser incluidas en el alcance de la Ley de Caducidad, se revocaron los anteriores actos administrativos que declaraban las denuncias comprendidas dentro de esa Ley y en el año 2011 se restableció la pretensión punitiva del Estado a través de la Ley 18.831, con lo cual se restauraron las competencias de la justicia respecto a estos casos.

Al mismo tiempo, el Estado uruguayo asumió su responsabilidad en los casos de violación de los derechos humanos por terrorismo de Estado y la coordinación represiva a nivel región a través del llamado Plan Cóndor.

Este camino hacia el restablecimiento de la verdad, el funcionamiento pleno de la justicia y la sanción de los delitos, no ha estado libre de dificultades. En este sentido, debo señalar que con fecha 22 de febrero del 2013, la Suprema Corte de Justicia del Uruguay declaró la inconstitucionalidad de dos artículos de la Ley 18.831, que dejó sin efecto la Ley de Caducidad.

Estos dos artículos establecían que no se computaría plazo alguno, procesal, de prescripción o de caducidad, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 1986 y la vigencia de esa ley (octubre de 2011), para los delitos cometidos durante el gobierno cívico-militar, y que los mismos constituían crímenes de lesa humanidad de conformidad con los tratados internacionales de los que la República es parte.

Si bien la inconstitucionalidad fue declarada para algunos casos concretos, la doctrina de la Suprema Corte considera que no debe aplicarse en forma retroactiva la ley que introdujo el delito de desaparición forzada a los casos cometidos durante la dictadura militar, permitiendo entonces la aplicación de los plazos de prescripción a esas conductas criminales.

Los juicios que actualmente se tramitan en las diversas sedes penales de Uruguay referidos a graves violaciones de derechos humanos, muchos de ellos por desapariciones forzadas, han continuado, aunque encuentran ahora posiciones disímiles en referencia a la calidad de imprescriptible de los delitos de desaparición forzada.

Por tanto, actualmente, al dictar la mencionada sentencia, la Suprema Corte de Justicia se expresó en contra del concepto de imprescriptibilidad de estos delitos

cometidos con anterioridad a la Ley 18.026 que introduce el delito de desaparición forzada de acuerdo a la Convención Internacional.

Sin perjuicio de ello, hay una tendencia jurisprudencial que emana de tribunales de primera instancia y de apelaciones que no se ajustan a esta doctrina marcada por la Suprema Corte.

El gobierno uruguayo, por motivos éticos y jurídicos, tiene la voluntad de seguir avanzando en el camino de la verdad y la justicia y afirma su posición de pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales que ha asumido nuestro país y que obligan al estado uruguayo.

Sr. Presidente,

Este ha sido un apretado resumen de los objetivos, las prioridades y también los logros que ha obtenido nuestro país en sus esfuerzos por garantizar la vigencia de los derechos humanos de su población.

Ciertamente, subsisten áreas donde son necesarios mayores logros, que requieren mayor movilización de recursos y la aplicación de nuevos instrumentos. Somos conscientes que la causa de los derechos humanos es una batalla que se libra cada día, que las acechanzas están siempre vigentes y que la autocomplacencia es la mayor amenaza para avanzar en este camino. Ningún modelo de convivencia es perfecto y siempre hay espacio para mejorar, particularmente en áreas como la igualdad, la protección de la niñez y los derechos de los grupos más vulnerables

Sin embargo, nos satisface saber que en todas las áreas donde nos hemos empeñado por introducir mejoras se han registrado resultados apreciables. Ello nos fortalece en nuestra convicción de que es necesario redoblar los esfuerzos con miras a dar continuidad a los progresos alcanzados y perfeccionar los planes y programas diseñados para combatir las formas más agudas de discriminación que aún subsisten y asegurar la igualdad de oportunidades para todos los habitantes. Para avanzar en ese camino, nuestro país ha presentado en esta nueva revisión del EPU 44 compromisos voluntarios destinados a continuar fortaleciendo la protección de los DDHH en nuestro país.

También quisiera subrayar que en este proceso de fortalecimiento normativo e institucional en materia de derechos humanos, la sociedad civil ha tenido un rol creciente y de gran significación, que el gobierno reconoce y alienta. No es posible construir una sociedad justa e igualitaria solo desde el gobierno. El apoyo y la intervención de los medios asociativos, de los ciudadanos agrupados en torno a instrumentos participativos y con capacidad de propuesta, son un componente fundamental para la promoción de los derechos humanos en nuestra sociedad.

Sr. Presidente,

Para finalizar quisiera reiterar el respaldo de nuestro país al mecanismo del EPU. Asignamos al mismo un enorme valor, dado que permite que el sistema internacional de protección de los DDHH esté en mejores condiciones de actuar y cuente con mejores instrumentos para cumplir con sus mandatos.

Esta firme convicción nos permite anticipar una posición de principios orientada a la plena aceptación de las recomendaciones que los demás países miembros de la comunidad internacional tengan a bien formularnos, en la medida en que ellas representen un efectivo avance en la protección y promoción de los derechos humanos para la sociedad uruguaya, y sin obviar por supuesto el hecho de que la instrumentación de cada una de ellas puede recorrer vías y plazos diferenciados en función de su naturaleza y alcance.

Quisiera recordar que en la primera revisión del Uruguay, en el año 2009, nuestro país decidió aceptar todas las recomendaciones que le fueron presentadas.

Todos los aportes que nos ayuden a mejorar la calidad de nuestras políticas y la eficacia de nuestras instituciones de tutela de los DDHH, serán bienvenidas y aceptadas, al tiempo que asumidas por nuestro país como un verdadero compromiso con el Consejo y con la causa de los Derechos Humanos, pero también con los principios éticos más preciados de la sociedad uruguaya.

Muchas gracias